



RESOLUCIÓN-NO.14-PGADPR-GPJM-SSR-2020

LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

Que, el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.

Que, el artículo 63 del COOTAD.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural le corresponde:

- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

Que, el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRASPUBLICAS es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, la información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 60.- establece que las contrataciones de ínfima cuantía para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Que, la resolución INCOP No.072-2016 del 31 de agosto del 2016 establece en su Artículo 336.- **Concurrencia de Ofertas.**- Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación de ínfima cuantía.

Que, el artículo 65 del COOTAD de las Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, establece en su literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia...

Que, el invierno evidenció daños en el techado del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero (casa comunal) por donde en días de





lluvias se filtraba agua hacia el interior de los departamentos de presidencia y secretaria, además de causar daño y deterioro de las láminas y/o planchas de cielo raso (tumbado) en yeso de estos departamentos.

Que, luego de la respectiva inspección, la solución inmediata es la reparación de todo el techado del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero (casa comunal) y así evitar filtraciones de agua hacia su interior.

Que, mediante cuadro comparativo se entrega las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
LEON WILLIAM REYES VEGA	DESMONTAJE DE GYPSUM	20	M2	6,50	130,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GYPSUM	20	M2	33,00	660,00
	DESMONTAJE DE TECHO	34	M2	6,50	221,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE SUPERTecho (1000X4.80MX0.30)	34	UNIDAD	38,00	1.292,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS 80X10X15X1.8 (2MM)	6	UNIDAD	25,00	150,00
	REPOTENCIALIZACION DE CANALONES CON CAPA ANTICORROSIVO Y ACABADO LISO	4	M2	30,00	120,00
	PERNOS PARA TECHO	300	PLG	1,50	450,00
	ROLLOS DE CHOVA	2	M2	45,00	90,00
	BATE PIEDRA	2	LTS	25,00	50,00
	BONDEX PLUS	8	UNIDAD	30,00	240,00
	ESPUMA EXPANSIVA PARA SELLADOS Y RELLENO	3	UNIDAD	25,00	75,00
	CEMENTO ASFALTICO	8	UNIDAD	25,00	200,00
	SOLDADURA ELECTRICA	4	LBS	3,00	12,00
	CEMENTO	1	SACO	8,00	8,00
	ARENA	1	UNIDAD	3,00	3,00
PINTURA ANT. BRILLANTE GRIS	2	LTS	4,50	9,00	
TOTAL, SIN IVA					3.710,00

MARIA MARLENE VEGA MOREIRA	DESMONTAJE DE GYPSUM	20	M2	7,00	140,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GYPSUM	20	M2	35,00	700,00
	DESMONTAJE DE TECHO	34	M2	7,00	238,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE SUPERTecho	34	UNIDAD	40,00	1.360,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS	6	UNIDAD	28,00	168,00
	REPOTENCIALIZACION DE CANALONES CON CAPA ANTICORROSIVO Y ACABADO LISO	4	M2	35,00	140,00
	PERNOS PARA TECHO	300	PLG	1,70	510,00
	ROLLOS DE CHOVA	2	M2	48,00	96,00
	BATE PIEDRA	2	LTS	30,00	60,00
	BONDEX PLUS	8	UNIDAD	35,00	280,00
	ESPUMA EXPANSIVA PARA SELLADOS Y RELLENO	3	UNIDAD	30,00	90,00
	CEMENTO ASFALTICO	8	UNIDAD	30,00	240,00
	SOLDADURA ELECTRICA	4	LBS	4,00	16,00
	CEMENTO	1	SACO	10,00	10,00
	ARENA	1	UNIDAD	4,00	4,00
PINTURA ANT. BRILLANTE GRIS	2	LTS	5,00	10,00	
TOTAL, SIN IVA					4.062,00

FOILA VANESSA TOLEDO STEFF SERVICES	DESMONTAJE DE GYPSUM	20	M2	7,50	150,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GYPSUM	20	M2	40,00	800,00
	DESMONTAJE DE TECHO	34	M2	7,50	255,00





SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE SUPORTECHO	34	UNIDAD	48,00	1.632,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS	6	UNIDAD	45,00	270,00
REPOTENCIALIZACION DE CANALONES CON CAPA ANTICORROSIVO Y ACABADO LISO	4	M2	32,00	128,00
PERNOS PARA TECHO	300	PLG	1,50	450,00
ROLLOS DE CHOVA	2	M2	30,00	60,00
BATE PIEDRA	2	LTS	35,00	70,00
BONDEX PLUS	8	UNIDAD	35,00	280,00
ESPUMA EXPANSIVA PARA SELLADOS Y RELLENO	3	UNIDAD	30,00	90,00
CEMENTO ASFALTICO	8	UNIDAD	35,00	280,00
SOLDADURA ELECTRICA	4	LBS	5,00	20,00
CEMENTO	1	SACO	12,00	12,00
ARENA	1	UNIDAD	8,00	8,00
PINTURA ANT. BRILLANTE GRIS	2	LTS	7,00	14,00
TOTAL, SIN IVA				4.519,00

Que, el tesorero, mediante Certificación Presupuestaria – CER-2020-JUN-0001 de fecha 01 de junio de 2020, certifica la disponibilidad de \$3.710,00 USD (Tres Mil Setecientos Diez Dólares/100 de los Estados Unidos de América) más IVA de la partida presupuestaria No.75.05.01 de: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GADPR le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

En uso de mis facultades legales y constitucionales.

RESUELVO:

Art. 1.- Previa revisión de las ofertas presentada por los diferentes ofertantes se resuelve contratar los servicios lícitos y personales del ciudadano. León William Reyes Vega, para que ejecute los servicios de: CAMBIO DEL TECHADO DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL GRAL. PEDRO J. MONTERO (CASA COMUNAL) Y DEL TUMBADO DEL AREA DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.

Art. 2.- Proceder a través del mecanismo de ÍNFIMA CUANTÍA a la contratación de los servicios de: CAMBIO DEL TECHADO DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL GRAL. PEDRO J. MONTERO (CASA COMUNAL) Y DEL TUMBADO DEL AREA DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.

Art. 3.- El valor a cancelar será de: TRES MIL SETECIENTOS DIEZ/100 (USD \$3.710,00) dólares americanos más IVA, contra entrega de servicios.

Art. 4.- Delegar al Ingeniero. HOLGER CHUQUI NEIRA en su calidad de VOCAL PRINCIPAL del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, la supervisión de los servicios de: 1 TANQUE DE PRESION GALVANIZADO DE 30 LITROS (INCLUYE INSTALACIÓN) y la supervisión de los servicios de: CAMBIO DEL TECHADO DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL GRAL. PEDRO J. MONTERO (CASA COMUNAL) Y DEL TUMBADO DEL AREA DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.

Art 5.- Establecer el plazo de cuatro días al CONTRATISTA para cumplir con la entrega del servicio objeto de la presente resolución que se contarán a partir de la suscripción del respectivo contrato.

Art 6.- Esta resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

Art 7.- Publíquese esta resolución en la página web: www.gadpedrojmontero.gob.ec

Dado y firmado en la Parroquia de Gral. Pedro J. Montero, al primer día del mes de junio del 2020. Para constancia firmo en el acto.

Lcda. Soraya Sánchez Rivas
PRESIDENTA

GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO

